

PRESIDENTE
Gentza Alamillo

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DÍA
20 DE ABRIL DE 2017.

CONCEJALES

Iñigo Pinedo
José Antonio Bartolomé
Montse Angulo
Josu Artetxe
Esteban Hernando
Nerea Goti
Iraida Saenz de Lafuente

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas del día veinte de abril de dos mil diecisiete, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los señores Concejales, que se señalan al margen, debidamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Naiara Lazpita Marcos.

AUSENTES

Susana Martín
Lauren Uria
Iratxe Parro

SECRETARIA

Naiara Lazpita

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos al Pleno y sin más comentarios se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día del Pleno:

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2017.

El Sr. Esteban (BILDU), comenta que en el 6º punto del acta del pleno del mes de marzo, al comentario hecho por la Sra. Iraida, él respondió que el contrato anterior se está ejecutando tal y como estaba adjudicado, y por los precios por intervención que se habían acordado.

La Secretaria dice que se añadirá ese comentario al acta de 23 de marzo de 2017.

Sin más comentarios al respecto, se pasa a la votación del acta con la corrección mencionada, que es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

2º.- Aprobación, si procede, de la Declaración Institucional con motivo del 17 de mayo, día contra la homofobia, lesbofobia y transfobia.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación de la declaración, que es aprobada por unanimidad.

Y en su virtud, y

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 17 DE MAYO DÍA CONTRA LA HOMOFOBIA, LESBOFOBIA Y TRANSFOBIA

Cada año, El 17 de mayo, reivindicamos el Día contra la Homofobia, Lesbofobia y la Transfobia.

Desde el Ayuntamiento de Ayala queremos reiterar nuestro compromiso en la lucha contra la discriminación por motivo de orientación sexual y de identidad de género.

Ejemplo de dicho compromiso es traer el Festival de Cine Zinegoak a Ayala, para poder visibilizar el reconocimiento de la diversidad de identidades y opciones sexuales en Ayala. De igual manera, cada año, dentro del programa de coeducación y junto a Etxaurren Ikastola, se trabaja la diversidad de género y sexual e en las aulas.

Es cierto que en los últimos años se han logrado grandes avances de los colectivos LGTBQ, pues algunas leyes y derechos han sido equiparados. Sin embargo, restan numerosas conquistas sociales que superar, como la supresión de la violencia generada a causa de la orientación sexual y la identidad de género, que afecta en nuestra sociedad a lesbianas, gays, transexuales, bisexuales y personas transgénero.

Como consecuencia de esta situación, lesbianas, gays, transexuales, bisexuales y personas transgénero relegan muchas veces las manifestaciones de tipo afectivo-sexual e identitario a la más estricta intimidad y secretismo, sintiendo temor por las represiones.

Por todo ello, para conseguir construir una sociedad igualitaria y diversa, el Ayuntamiento de Ayala, se compromete con las siguientes premisas:

1. Respetar a todas las personas, sea cual sea su orientación sexual y su identidad de género.
2. Respetar la dignidad e integridad física de las personas y condenar firmemente las expresiones homófobas, lesbófobas y tránsfobas que tengan lugar en el espacio público.
3. Respetar la visibilidad de las diversas manifestaciones afectivo-sexuales e identidades de género en el espacio público.
4. Promover una imagen digna de las diferentes opciones sexuales e identidades de género en todos los ámbitos.
5. Promover experiencias y actitudes para trabajar por una sociedad más plural, más abierta e integradora, en la cual la orientación sexual y la identidad de género no sean obstáculo para nadie.
6. Avanzar hacia una sexualidad diversa, sin mitos, sin comparaciones ni imposiciones, y oponernos a toda conducta que atente contra el libre ejercicio de la sexualidad."

3º.- Aprobación Provisional, si procede, del Plan Especial "Al Sitio de Tuba" a desarrollar en la parcela 1263 del polígono 2 de la localidad de Llanteno, a tenor del documento presentado por D. J. Mª S. I. (Texto Refundido 4).

El Sr. Josu (BILDU), comenta que la posición de su grupo es la abstención. Este proyecto ya se inició en la legislatura anterior, y cuando se presentó, como es lógico, fue informado por el arquitecto municipal, que fue contrario a la propuesta inicial. Durante varios meses, el equipo de gobierno se vio sometido a una presión bastante dura por parte de todos los partidos de la oposición, que recurrieron al técnico de la Diputación, el Sr. Hormazábal.

La Sra. Iraida (AB), dice que su grupo no fue a esa reunión con el Sr. Hormazábal, no supieron de su celebración hasta después, y sólo tienen constancia de que fuera el representante del Partido Popular.

El Sr. José Antonio (EAJ-PNV) añade, que no tiene constancia de que la representante del PNV fuera a presionar a ningún técnico de la Diputación.

El Sr. Josu (BILDU) continúa diciendo, que se vieron sometidos a una presión virulenta, cuando lo único que se hizo por parte del equipo de gobierno fue seguir los informes técnicos. El

Sr. Sarachaga, asistió a 2 o 3 comisiones o más; y además, se solicitó informe técnico de un abogado de prestigio, que por cierto, también informó negativamente. Y a pesar de ello, se siguió presionando, y al final se planteó la tramitación del Plan Especial. El Sr. Hormazábal, se vio en la tesitura de encontrar una solución a las presiones a las que le estaban sometiendo, y el asunto se llevó adelante, contra viento y marea, frente a los tres informes negativos.

El Plan Especial, continua el Sr. Josu, lo lleva adelante el actual arquitecto municipal, que está nombrado legalmente, pero que su nombramiento entraña algunas lagunas, ya que a nuestro entender no responde a las demandas del puesto, no tiene perfil de euskera, es un arquitecto sin experiencia en administración pública. De tal manera, que se encuentran, con un Plan Especial redactado por un arquitecto, que es el arquitecto municipal, que le tiene que ceder la firma a otro arquitecto; cuestión que podrá ser legal, pero es una manera confusa de llevar los temas adelante.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que el Plan Especial lo redactó D. P.; pero en el trámite municipal lo ha informado A .P.; se contrató a otro arquitecto para hacer los informes referidos a la tramitación municipal, puesto que David tenía incompatibilidad para hacerlo.

El Sr. Josu (BILDU), dice que el Plan Especial lo redacta David y lo informa A .P., legalidad hay, pero la situación es complicada. Pregunta a ver si el Sr. Plaza está capacitado para informar un Plan Especial Municipal.

El Sr. Gentza, responde que sí, puesto que es arquitecto.

El Sr. Josu, añade que no es el arquitecto municipal, es un juego legal.

El Sr. Gentza, responde que el Plan Especial se aprobó inicialmente, se ha publicado, no ha habido ninguna alegación y ahora se trae a la aprobación provisional.

El Sr. Josu, dice que este Plan se va a aprobar con todos los parabienes legales, eso está claro. Pero este Plan y el Plan de Los Arcos de Quejana (que se planteó para legalizar varias actuaciones ilegales, que datan de la época del difunto concejal J. L. LL.), llegan de la mano del mismo arquitecto, que es el arquitecto Municipal. Este arquitecto, llegó al ayuntamiento de manera transitoria, y un año y cuatro meses después, sigue ahí, cuando se dijo que a finales de 2016 se iba a dar una solución.

Asimismo, continua diciendo el Sr. Josu (BILDU), que siguen dudando de la adjudicación de los dos últimos contratos para redacción de proyectos, al arquitecto técnico y al arquitecto municipal, no sabemos nada al respecto de esas contrataciones, si hubo más presupuestos, o si fueron los únicos.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que para saber hay que preguntar. Se envía a los concejales el reporte de las entradas y salidas de los documentos; y todos los expedientes están a disposición de los concejales. Ya se comentó en las comisiones, que en los expedientes de Los Arcos de Quejana y del Plan Especial de Sarachaga se recurriría para su informe al arquitecto externo, Sr. Plaza. Al respecto del Plan Especial que se está tratando, la Diputación fue la que propuso que se tramitara por la vía del Plan Especial. Y se ha iniciado este expediente y se ha informado favorablemente en todos los trámites municipales.

El Sr. Josu, comenta que él estaba hablando de la primera vez que se presentó el proyecto, no este Plan Especial. Cuando se presentó inicialmente el proyecto fue informado negativamente, como ya se ha explicado.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), dice que lo que ahora se está tramitando es el Plan Especial. La Diputación propuso este instrumento urbanístico, para sacar adelante el proyecto. Si la Diputación acaba aprobándolo definitivamente es porque entiende que no hay ninguna pega.

El Sr. Josu (BILDU), señala que ahora se está trabajando sobre el Plan General de Ordenación Urbana, y les surge la preocupación, de si a través de la figura del Plan Especial ahora se van a poder hacer ciertas cosas, no sabe, añade, qué cosas más se van a encontrar.

El Sr. José (EAJ-PNV) comenta, por alusiones a la legislatura anterior, que él no estaba en el área, pero lo que él sabe es que en Diputación no entendían porqué el técnico municipal requería la declaración de interés público cuando ellos, la Diputación, sostenía que no era necesario. Por lo que es difícil hacer entender a un particular que por un requisito municipal, que según la Diputación no es necesario, se esté frenando un desarrollo.

El Sr. Josu añade, que el interés público, obviamente no existe, es un interés privado, un negocio.

El Sr. Gentza, recuerda que todo esto no es el objeto del debate. Lo que se trae al Pleno para su aprobación es la tramitación del instrumento del Plan Especial.

La Sra. Iraida (AB), dice que es cierto que su grupo solicitó al anterior equipo de gobierno que se redactar un informe urbanístico con algún jurista de reconocido prestigio en materia urbanística. Y su grupo a lo único que se comprometió fue a solicitar ese informe, y ellos asumirían el resultado del mismo. A posteriori, añade, la presión al anterior equipo de gobierno, llegó por otros grupos, no por Aiara Batuz. Después de esto, la Diputación ofreció la posibilidad de tramitar un Plan Especial y así se ha hecho.

El Sr. Josu, comenta que Aiara Batuz, en la legislatura anterior, hizo una oposición virulenta en este caso en otros.

La Sra. Iraida responde, que su grupo en este tema, y debido a que el particular les solicitó apoyo, se comprometieron a solicitar un informe y basarse en él para tomar decisiones. Y respecto al Plan Especial de Los Arcos de Quejana, fue su grupo el que estuvo desde el primer momento en desacuerdo con la dispersión que se proponía y reclamaron una concentración de la edificabilidad en la legislatura pasada y en la presente.

La Sra. Nerea (BILDU), pregunta que el proyecto que se presentó inicialmente tenía informes técnicos negativos, y ahora que se llama Plan Especial, está correcto.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que ahora es otro instrumento urbanístico el que se ha tramitado.

La Sra. Iraida (AB), dice que la aprobación definitiva del Plan Especial corresponde a la Diputación, y en esa aprobación definitiva va implícita la declaración de utilidad pública. La Diputación y la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco tendrán que decidir si lo aprueban o no. Urbanísticamente tiene otras connotaciones, y es la herramienta o el camino que posibilitó la Diputación.

La Sra. Nerea, comenta que no entiende porque ahora si se puede aprobar, cuando ni el terreno cambia, ni el proyecto ha variado.

Sin que haya más comentarios, se pasa a la votación del asunto, con el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 5 (4 EAJ-PNV) + 1 AB)

- Abstenciones: 3 (BILDU)

Y en su virtud, y

VISTAS.- Las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento, con el fin de tramitar el Expediente del Plan Especial "Al Sitio de Tuba" a desarrollar en la parcela 1263 del polígono 2 de la localidad de Llanteno.

VISTO.- Que con fecha 11 de mayo de 2016 se emite el Decreto de Alcaldía 160/16, donde se resuelve la Aprobación Inicial del mencionado Plan Especial y se abre un periodo de información pública de 45 días hábiles desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA. El anuncio se publicó en el BOTHA nº 59 de 25 de mayo de 2016 y en el diario El Correo del día 20 de mayo de 2016. Al mismo tiempo y durante el mencionado período se sometió a información pública el Estudio Ambiental Estratégico del citado Plan.

Asimismo, el acuerdo fue notificado a la Junta Administrativa de Llanteno y a las Administraciones Públicas y Sectoriales, señaladas en los informes técnicos de 2 y 4 de mayo de 2016, para su informe.

VISTO.- Que transcurrido el periodo de información pública de 45 días, se ha presentado Informe emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico Arquitectónico del Departamento de Euskera, Cultura y Deportes de la E. Diputación Foral de Álava.

VISTO.- Que con fecha 5 de agosto de 2016, una vez finalizado el plazo de exposición al público, ha tenido entrada en las oficinas municipales escrito presentado por D. C. de P. y O., emitiendo alegación a la Aprobación Inicial del Plan Especial y al Estudio Ambiental Estratégico.

Asimismo, con fecha 21 de noviembre de 2016 (fuera del plazo concedido al efecto) ha tenido entrada en el ayuntamiento informe emitido por IHOBE (Gobierno Vasco).

VISTO.- Que con fecha 10 de febrero de 2017 se recibe Informe de subsanación de las condiciones ambientales exigidas en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan Especial "Al sitio de Tuba", emitido por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la E. Diputación Foral de Álava.

VISTO.- Que con fecha 23 de marzo de 2017, D. J. M. S. I. presenta en el Ayuntamiento el "Texto Refundido 4 del Plan Especial "Al Sitio de Tuba", que recoge las indicaciones contenidas en la Declaración Ambiental estratégica.

CONSIDERANDO.- El informe favorable a la Aprobación Provisional, emitido por el técnico D. A .P. López de 30 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO.- El informe favorable a la Aprobación Provisional, emitido por la Secretaria Municipal de 30 de marzo de 2017

CONSIDERANDO.- El Dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente en reunión celebrada el día 4 de abril de 2017.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo de Gobierno Vasco.

La Corporación, por mayoría de los Concejales presentes (5 votos a favor y 3 abstenciones), **ACUERDA:**

Primero.- Denegar la alegación presentada por D. C. de P. y O. con fecha 5 de agosto de 2016, por haber sido entregada fuera del periodo de información pública.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. C. de P.y comunicarle que ante el mismo se puede interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el recibo de esta notificación, o dirigirse directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

Tercero.- Aprobar Provisionalmente el expediente del Plan Especial "Al Sitio de Tuba" a desarrollar en la parcela 1263 del polígono 2 de la localidad de Llanteno, a tenor del documento presentado por D. J. M. S. I.(Texto Refundido 4).

Cuarto.- Remitir una certificación del presente acuerdo al Servicio de Sostenibilidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la E. Diputación Foral de Álava.

Quinto.- Remitir a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, el expediente para la emisión del preceptivo informe.

Sexto.- Una vez recibido el Informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, se remitirá todo el expediente al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo - Servicio de Urbanismo de la E. Diputación Foral de Álava, para su Aprobación Definitiva.

Séptimo.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado y a la Junta Administrativa de Llanteno, para su conocimiento y efectos.

4º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con Amukatu elkartea, año 2017.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- El interés del Ayuntamiento de Ayala en apoyar la actividad social llevada a cabo por Amukatu Elkartea, cuya finalidad es controlar y mejorar el estado de las colonias de gatos del Municipio de Ayala.

VISTO.- Que la mencionada Asociación trabaja en colaboración directa con el Centro Veterinario de Laudio y el de Orduña, en el proyecto de gestión de las colonias felinas, en particular para la realización de las esterilizaciones y otras actuaciones de tipo higiénico sanitarias.

VISTO.- El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Amukatu Elkartea, para el ejercicio 2017.

VISTO.- El Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Euskera y Educación, Cultura, Deportes y Juventud de fecha 04 de abril de 2017.

CONSIDERANDO.- Que el presente convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala a favor de la Asociación Amukatu Elkartea y que existen en el presupuesto municipal de 2017 partida nominativa con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el Ayuntamiento la firma del presente convenio.

La Corporación, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Amukatu Elkartea, ejercicio 2017, para impulsar la labor social de control y mejora de las condiciones higiénico sanitarias de las colonias felinas del Municipio de Ayala.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio.

Tercero.- Una vez firmado el convenio, notificárselo a Amukatu Elkartea, adjuntando dos copias del mismo, para su firma y posterior devolución al Ayuntamiento de uno de los ejemplares.

5º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación "Hogetalau Euskara Elkartea", año 2017.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- El interés del Ayuntamiento en fomentar el conocimiento y uso del euskera en todos los ámbitos municipales.

VISTO.- Que la Asociación Hogeitalau Euskara Elkartea está inscrita en el registro de asociaciones del Municipio de Ayala y su finalidad es entre otras, la promoción del conocimiento y uso social del euskera.

VISTO.- El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Hogeitalau Euskara Elkartea, para el ejercicio 2017.

VISTO.- El Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Euskera y Educación, Cultura, Deportes y Juventud de fecha 04 de abril de 2017.

CONSIDERANDO.- Que el presente convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala a favor de la Asociación Hogeitalau Euskara Elkartea y que existe en el presupuesto municipal una partida nominativa con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el Ayuntamiento la firma del presente convenio.

La Corporación por, unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Hogeitalau Euskara Elkartea, ejercicio 2017, para impulsar el fomento de diferentes iniciativas y actividades para la promoción del Euskera en el Municipio de Ayala.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio.

Cuarto.- Una vez firmado el convenio, notificárselo a Hogeitalau Euskara Elkartea, adjuntado dos copias del mismo, para su firma y posterior devolución al Ayuntamiento de uno de los ejemplares.

6º.- Comunicar al Pleno de la Corporación, el informe del órgano interventor a efectos de incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, en referencia a la utilización del Remanente de Tesoría.

La Corporación se da por enterada.

7º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía:

- **Rfa.-105/17.-** Aprobación de solicitud de subvención para implantación de sistema de calefacción basado en biomasa en Ikastola Etxaurren a Diputación Foral de Álava (Plan Mugarri).
- **Rfa.- 106/17.- M.I.E.B.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de Licencia de Obras para "Rehabilitación de la Casa de Los Guardeses del Palacio de Acha" en Respaldiza.
- **Rfa.- 107/16.- L.T.M.-** Teniéndole por desistido de su petición de licencia de obras por no aportar la documentación correspondiente en el plazo concedido al efecto.
- **Rfa.- 108/17.- E.B.B.-** Teniéndole por desistido de su petición de licencia de Segregación, al no aportar la documentación correspondiente en el plazo concedido al efecto.
- **Rfa.- 109/17.- J.G.G.-** Teniéndole por desistido de su petición de licencia de Segregación, al no aportar la documentación correspondiente en el plazo concedido.
- **Rfa.- 110/17.- L.R.L.-** Teniéndole por desistida de su petición de licencia de Obras, al no aportar la documentación correspondiente en el plazo concedido.
- **Rfa.- 111/17.- S.L.U e I.U.B.-** Solicitándoles ampliación de documentación en relación con Expte. de Licencia de Primera Ocupación de vivienda en Respaldiza.
- **Rfa.- 112/17.- J.U. y S.G.-** Solicitándoles ampliación de documentación en relación con Expte. de Licencia de Primera Ocupación de vivienda en Respaldiza.
- **Rfa.- 113/17.-** Junta Administrativa de Respaldiza.- Teniéndole por desistida de su petición de licencia de Obras, al no aportar la documentación correspondiente en el plazo concedido.
- **Rfa.- 114/17.-** Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.- Teniéndole por desistida de su petición de licencia de Obras, al no aportar la documentación correspondiente en el plazo concedido.
- **Rfa.- 115/17.-** Concesión de permiso de reducción de jornada laboral a funcionario.
- **Rfa.- 116/17.-** Aprobación de la liquidación del presupuesto de 2016.
- **Rfa.- 117/17.- I.A.U.** Desestimación de lo solicitado en relación a recibo pendiente de pago de la Tasa de Basuras del ejercicio 2016.
- **Rfa.-118/17.- M.B.E.** Concesión de bonificación en el impuesto municipal de vehículos por posesión del título de Familia Numerosa.
- **Rfa.-119/17.-GAROBEL MENDI TALDEA** - Decreto Inicio procedimiento reintegro subv. 2016.
- **Rfa.-120/17.-HOGEITALAU EUSKARA ELKARTEA-** Compensación de cantidad no justificada subv. 2015 con cantidad pendiente de subv. 2016.
- **Rfa.- 121/17.- M.E.E.V.-** Inscripción de perro en Registro de Perros Potencialmente Peligrosos.

- **Rfa.- 122/17.- E.V.C.-** Aceptación de renuncia a licencia solicitada y concesión de licencia de obras para llevar a cabo varias actuaciones en parcela situada en Salmantón.
- **Rfa.- 123/17.-** Junta Administrativa de Sojo.- Concesión de Licencia Municipal de obras para ampliación del alumbrado público y sustitución de lámparas de led.
- **Rfa.- 124/17.- Tramame, S.A. - Remai, S.A.-** Requiriéndoles documentación justificando el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras señaladas en la AAI.
- **Rfa.- 125/17.- T.E.I.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con devolución de fianza depositada para garantizar la gestión de residuos de las obras de "muro de contención y construcción de un cobertizo para aperos de labranza".
- **Rfa.- 126/17.-** Aprobación de Plan de Seguridad y Salud de la obra "Actuaciones de uso público en la parcela catastral 1333 del polígono 3 de Ayala.
- **Rfa.- 127/17.-** Aprobación relación contable de factura FF/2017/3.
- **Rfa.- 128/17.-** Abere Zerbitzu Teknikoak Koop.S.- Adjudicación del servicio de organización del III Concurso de Álava de ganado de raza pirenaica.
- **Rfa.- 129/17.-** JM.E.S. Autorización sustitución de vehículo actual destinado a taxi en Respaldiza por otro nuevo.
- **Rfa.- 130/17.-** Abere Zerbitzu Teknikoak Koop.S.- Adjudicación del servicio de organización de la Exposición de ganado en la Feria de San Isidro 2017.
- **Rfa.- 131/17.-** G.S.B.-Autorizando acceso a información pública solicitada.
- **Rfa.- 132/17.-** Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.- Autorizando acceso a información pública solicitada.
- **Rfa.- 133/17.-** E.C.O.- Autorizando acceso a información pública solicitada.
- **Rfa.- 134/17.-** Maderas Zerrabe, S.L.- Inicio de expediente administrativo, para la paralización y clausura definitiva, de la actividad industrial de aserradero en Zuaza.
- **Rfa.- 135/17.-** Zandesa.- Solicitándoles subsanación de petición realizada.
- **Rfa.- 136/17.-** Aldaketa Soziala Berria, S.L.- Adjudicación de servicio de colonias abiertas "Jolas Txokoak" en Ayala.

- La Sra. Iraida (AB), pregunta por el Decreto 134/17.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) responde, que ha habido una denuncia de un tercero, se ha hecho una inspección y se ha iniciado la tramitación correspondiente.

El Sr. Josu (BILDU), comenta que este asunto fue una dejación de funciones, también de la legislatura anterior, así que, les parece estupendo que se inicie este expediente y se resuelva.

- El Sr. Josu, pregunta por el Decreto 124/17.

El Sr. Gentza responde, que se les ha requerido más documentación para justificar las medidas. Es mejor ver el expediente, ya que el informe es extenso y complicado.

8º.- Ruegos y preguntas.

- La Sra. Iraida (AB), comenta que en la comisión correspondiente se habló de que se iba a contratar a una empresa para hacer el control del ganado que sube a la Sierra, y pregunta a ver cómo está ese tema.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que están buscando empresas que se puedan encargar de ese servicio, y se está consultando con Diputación para ver si ellos conocen.

El Sr. Josu (BILDU), dice que había una empresa de Vitoria, que tal vez pudiera hacer ese servicio y añade, que si es posible se busque una empresa de fuera del entorno del municipio, para que no haya implicaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veinte de abril de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.